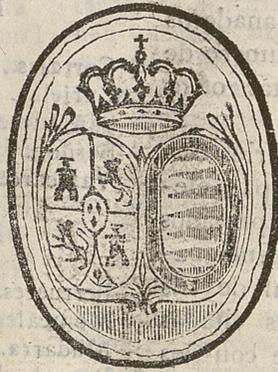


Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.



## BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID, del Jueves 1º de Marzo de 1838.

### ARTICULO DE OFICIO.

Real decreto nombrando Capitan General de Castilla la Vieja al Teniente General Baron de Carondelet.

*Capitanía general de Castilla la Vieja.* — El Señor Subsecretario de Guerra con fecha 21 del actual me dice lo que copio.

Excmo. Señor. — El Señor Secretario del Despacho de la Guerra dice al Teniente General Baron de Carondelet lo que sigue. — S. M. la REINA Gobernadora que sabe apreciar los singulares méritos y servicios de V. E., muy particularmente los últimamente contraídos en Castilla la Vieja, de cuya capital á la cabeza de valientes tropas del Ejército del Norte, arrojó por la fuerza de las armas á la faccion Zaratiegui que la ocupaba, se ha servido elegir y nombrar á V. E. Capitan General del expresado Distrito, y al dar á V. E. esta prueba inequívoca de su Real benevolencia espera de su no desmentida reputacion y demas circunstancias que le hacen digno del Real aprecio de S. M. que hará todos los esfuerzos posibles para que en el expresado Distrito el genio de la rebellion no haga prosélitos, y el imperio de la ley se afiance mas y mas, á fin de que sus habitantes puedan llegar mas pronto á disfrutar de los bienes que desea proporcionar á nombre de su augusta Hija á todos los españoles. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y satisfaccion y efectos que son consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Febrero de 1838. — Carratalá. — De la propia Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento.

*Lo que participo á V. con el propio objeto.* Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 28 de Febrero de 1838. — El General segundo Cabo, José María Peon. — Señor Comandante general de....

*Gobierno político de la Provincia de Valladolid.* — El Excmo. Señor Presidente de la Asociacion general de Ganaderos del Reino con fecha de 17 del corriente me dice lo siguiente.

Consiguiente á los principios de las actuales instituciones políticas de la Monarquía, y á la igualdad de derechos que para todas las clases de Ganaderos establecen las leyes de 8 de Junio y 4 de Agosto de 1813 y 25 de Setiembre de 1820, reproducidas por los Reales decretos de 6 y 23 de Setiembre de 1836, la Asociacion general de Ganaderos del Reino, en acuerdo de las Juntas de Otoño del mismo año, (aprobado provisionalmente por Real orden de 27 de Mayo de 1837) declaró, que en adelante deben tener voto todos los Ganaderos que reúnan los requisitos legales, sin distincion de serranos y riberriegos, y ser convocados unos y otros á las Juntas generales de la propia Asociacion en los términos y para los objetos que disponen las leyes vigentes del ramo, mediante que segun otra Real orden de 15 de Julio de 1836 siguen en observancia hasta que por otras se deroguen ó reformen.

Por tanto, la Comision permanente de la Asociacion ha acordado anunciar que el dia veinte y cinco de Abril próximo han de empezar las Juntas generales del presente año, reuniéndose en esta Corte en la casa propia de la Asociacion, calle de las Huertas, número 30; á las que podrán asistir los Ganaderos criadores que gusten, con tal que desde un año antes hayan tenido y tengan por lo menos ciento y cincuenta cabezas de ganado lanar ó cabrio, ó veinte y cinco bacas ó diez y ocho yeguas de su propiedad; lo que deberán acreditar con certificacion del Ayuntamiento del pueblo donde hayan pagado las contribuciones correspondientes á dichos ganados en el año anterior; presentándola antes del indicado dia 25 de Abril en la Secretaría de la Asociacion. Los individuos que cons-

ten matriculados en las cuadrillas de Ganaderos de sierras y de tierras llanas, con el número de ganados referido, no necesitan presentar otros documentos.

Del mismo modo podrán reunirse varios Ganaderos de una ciudad, villa ó partido, para elegir un personero ó apoderado con los expresados requisitos legales que presentando la mencionada certificacion, y el poder ó credencial de sus comitentes, asista en su nombre á las citadas Juntas, y en ellas proponga y acuerde con los demas vocales necesarios y voluntarios cuanto considere conducente á la conservacion y prosperidad de la ganadería.

Los Ganaderos que se hallen constituidos en algun empleo ó cargo público de servicio del Estado que les impida la asistencia, podrán por medio de sus encargados enterarse de cuanto ocurra en las enunciadas Juntas generales, y exponer lo que conceptúen conveniente.

Lo que con acuerdo de la Comision permanente participo á V. S. para que se sirva mandar se publique en el Boletin oficial de esa Provincia, remitiéndome un egemplar del número en que se verifique.

*Y en su cumplimiento lo mando publicar para los efectos consiguientes. Valladolid 27 de Febrero de 1838. = Joaquín M. de Alba.*

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = No habiéndose dado cumplimiento por las Autoridades de los pueblos que á continuacion se expresan á mi circular última, inserta en el Boletin núm. 19, para que en el preciso término de ocho dias se me remitieran los estados de obras segun varias veces habia mandado, he tenido por conveniente imponerles las multas que se señalan á los Ayuntamientos morosos en justa correccion de su desobediencia, las que depositarán sin excusa alguna en el término de seis dias en esta Pagaduría, previniéndose al propio tiempo que aquellas serán duplicadas si reinciden en igual descuido. Valladolid 27 de Febrero de 1838. = Joaquín M. de Alba.

	Multa.
	Ducados.
<i>Partido de Medina.</i>	
Carrioncillo. . . . .	4
Dueñas de Medina. . . . .	4
Rueda. . . . .	16
Serrada. . . . .	8

<i>Partido de la Mota.</i>	
Marzales. . . . .	4
Pedroso. . . . .	4
San Pelayo. . . . .	4
Velilla. . . . .	4

<i>Partido de Olmedo.</i>	
San Pablo de la Moraleja. . . . .	4

*Partido de Peñafiel.*

Corrales. . . . .	4
Curiel. . . . .	6
San Llorente. . . . .	4
Sardon. . . . .	4
Valdearcos. . . . .	4

*Partido de Rioseco.*

Berrueces. . . . .	4
Montealegre. . . . .	6
Mudarra. . . . .	4
Pozuelo de la Orden. . . . .	4
Valdenebro. . . . .	6
Villanueva de San Mancio. . . . .	4

*Partido de Valoria.*

Boada. . . . .	4
Castroverde de Cerrato. . . . .	4
Cubillas de Santa Marta. . . . .	4
Quiñones. . . . .	4
Torrefombelida. . . . .	6
Villaco. . . . .	4
Villarmentero. . . . .	4

*Partido de Villalon.*

Cabezon de Valderaduey. . . . .	4
Castroponce. . . . .	4
Ceinos. . . . .	6
Gaton. . . . .	4
Herrin. . . . .	8
Melgar de abajo. . . . .	4
Melgar de arriba. . . . .	6
Monasterio de Vega. . . . .	4
Oteruelo de Campos. . . . .	4
Quintanilla del Molar. . . . .	4
Roales. . . . .	6
Santervás de Campos. . . . .	6
Valdeunquillo. . . . .	6
Vega de Rioponce. . . . .	4
Villagrà. . . . .	6
Villalva de la Loma. . . . .	4
Villar de Roncevalles. . . . .	4
Zorita de la Loma. . . . .	4

*Parte recibido en la Secretaria de Estado y del Despacho de la Guerra.*

Capitanía general de Castilla la Nueva. = Plana mayor. = Seccion central. = Excmo. Señor: El comandante general interino de Toledo con fecha de ayer me dice lo que sigue. = Excmo. Señor: En este momento que son las doce de la mañana acabo de recibir del Señor brigadier comandante general de esta provincia desde la villa de Sonseca el oficio siguiente:

En este momento recibo oficio del comandante del destacamento que he dejado para fortificar á Yébenes, que por la justicia de Marjaliza se sabe positivamente que Jara fué asesinado por la faccion misma de resultados de la accion que con la tropa de mi mando le di en el dia de antes de ayer, y todos los mozos que fueron sacados de sus casas á la fuerza han regresado á sus hogares. El espíritu público se halla reanimado extraordinariamente, y los pueblos aun mas cobardes trañan de defenderse con-

tra los foragidos. Estas noticias lisonjeras tendrá V. S. la bondad de poner en noticia del Gobierno de S. M. sin perder tiempo, y que se publique en el Boletín oficial para satisfacción del público.

Lo que me apresuro á poner en conocimiento de V. E. en cumplimiento de lo que previene dicho Señor comandante general. Tengo la honra de transcribirlo á V. E. para su conocimiento, y que se sirva elevarlo al de S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Febrero de 1838. = Exce-lentísimo Señor. = Antonio Quiroga. = Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Parte recibido en la Secretaría de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península.

Gobierno político de la provincia de Toledo. = Excmo. Señor: En esta tarde ha verificado su entrada en esta capital el comandante general de la provincia D. Jorge d'Flinter de vuelta de su gloriosa expedición de Yébenes, acompañado de las tropas de su mando que vienen custodiando los prisioneros, heridos, caballos, armas, despojos y efectos cogidos á la facción de Jara y demas que han sido destrozadas para siempre en este país.

El recibimiento que ha hecho el pueblo toledano al vencedor de Yébenes y á sus compañeros de armas, ha sido verdaderamente triunfal, si no por la pompa, al menos por las muestras de aprecio y gratitud que le ha tributado, saludándole como libertador de la provincia. La Diputación provincial, el ilustre ayuntamiento, una comisión del venerable cabildo, el juez de primera instancia, el secretario de este gobierno político, una porción de empleados de todas clases y personas de las mas notables, teniendo yo el honor de ir á la cabeza de tan respetable reunion, todos salimos á recibirle á la puerta del puente de Alcántara luego que se anunció su llegada. Yo tuve el singular placer de ser el órgano para significarle los sentimientos de alegría y gratitud que animaban á todos, y de tributarle en su nombre los elogios á que tan acreedor se ha hecho por su valor, por sus virtudes y principalmente por el eminente y extraordinario servicio que acaba de prestar á S. M. y á la patria al frente de un puñado de valientes. El ilustre vencedor de Yébenes, tan modesto como valiente, contestó tambien agradecido, manifestando que no habia hecho otra cosa que cumplir con su deber, correspondiendo á la alta confianza con que S. M. le habia honrado, y atribuyendo el buen éxito del triunfo obtenido, mas bien al valor y arrojo de sus tropas que al mérito de haberlas dirigido y mandado.

En seguida entró acompañado hasta la plaza principal por todas las autoridades y demas personas que habian salido á recibirle, en medio de los repetidos vivas con que aclamaba por todas partes el pueblo y la tropa á las dos Reinas, á la Constitución de 1837, y al libertador de la provincia. No tengo reparo en asegurar á V. E. que las consecuencias de la afortunada acción de Yébenes son incalculables, y sus resultados mucho mas ventajosos aun que lo que aparecía de los detalles dados al Gobierno por el comandante general, é indicados por mí en el parte que he tenido el honor de dirigir hoy á V. E. á las dos de la madrugada. El número de facciosos muertos, heridos y prisioneros es mucho mayor que el que allí se cita; y al ver patentes esta

tarde las pruebas de tan lisonjero resultado, todos han quedado admirados y atónitos, no pudiéndose concebir, si no se viera, que con tan pocas tropas y en tan corto tiempo haya podido obtenerse tan colmado triunfo, que hace variar enteramente el aspecto de la provincia.

Acompaño á V. E. algunos ejemplares del Boletín extraordinario que he hecho imprimir hoy con los detalles de que tengo ya dado conocimiento á V. E., para que circulando por los pueblos puedan estas noticias alentar su confianza y restablecer el espíritu público. Dios guarde á V. E. muchos años. Toledo 20 de Febrero de 1838. = Excmo. Sr. = Martín de Feroada y Viedma. = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península.

## DISTRITO ELECTORAL DE VALLADOLID.

Lista nominal de los Electores que han concurrido á votar en este Distrito para la eleccion de Diputados y propuesta para Senadores.

### SEGUNDAS ELECCIONES.

D. Pedro Pascasio Calvo.	D. Manuel García.
D. Pedro de Ochotorena.	D. Laureano Rojo.
D. Anacleto Toron.	D. Felix Herrera.
D. Gregorio Baraona.	D. Benito Sangrador.
D. Nemesio Lopez.	D. Ramon García.
D. Domingo Blanco Salcedo.	D. Juan García.
D. José Provedo.	D. José Andres Verasá-tegui.
D. Manuel Martín Lozar	D. Hermenegildo Sanz.
D. Francisco del Busto.	D. Felipe Díez Robledo.
D. Francisco Martínez.	D. Julian Medina.
D. Francisco Crespo.	D. Manuel Brizuela.
D. Manuel Aparicio.	D. Mariano Perez.
D. Pedro Pernía.	D. Joaquin Rausa.
D. Tomás Barbero.	D. José Calasanz Prieto.
D. Julian Calonge.	D. Pablo Govantes.
D. Patricio Tarrida.	D. Meliton Gonzalez.
D. Vicente Machuca.	D. Manuel Gardoqui.
D. Francisco Perez.	D. Juan Perez Rey.
D. Basilio Díez.	D. Hilarion Ayala.
D. Eustaquio Noriega.	D. Manuel Perez Gomez.
D. José Armentúa.	D. Antonio Santana.
D. Miguel Diaz.	D. Felix Saenz.
D. Manuel Losañez.	D. Antonio Cano.
D. Bernardo María Lopez	D. Julian Marcos.
D. Pablo Rodriguez.	D. Vicente Arruche.
D. Juan Antonio Lapuerta	D. Julian Diaz.
D. José Milla.	D. José María Cano.
D. Juan de Mata Gomez.	D. Juan María Biec.
D. Gregorio Becerra.	D. José Huerta.
D. Vicente Galvez.	D. Modesto Cortazar.
D. Pablo Chamorro.	D. José Gamarra.
D. José Romero.	D. Mariano Miguel de Reinoso.
D. Deogracias Lárraga.	D. José Montero.
D. Juan Ramon.	D. José Vilaró.
D. Pelayo Cabeza de Vaca	D. Antonio Poo.
D. Angel Vega Tomé.	D. José García.
D. Julian Arranz.	D. Juan Manuel Fernandez Vitores.
D. Miguel de las Moras.	D. Faustino Alderete.
D. Gavino Abril.	D. Salvador Garran.
D. Martín Varga.	D. Francisco Caplin.
D. Francisco Durango.	
D. Salvador Rios.	

- D. Claudio Silva.  
 D. Eduardo Vitini.  
 D. Esteban Guerra.  
 D. Antonio Hernando.  
 D. Simon Ordoñez.  
 D. Mauricio Palacin.  
 D. Juan Aragon.  
 D. Francisco Muñoz.  
 D. Fernando Laforga.  
 D. Santiago de los Rios.  
 D. Julian Sanchez.  
 D. Antonio Alonso.  
 D. José Pellon.  
 D. Roque Soriano.  
 D. Miguel Diaz.  
 D. Vicente Landeta.  
 D. Lorenzo Cano.  
 D. Juan Nepomuceno Gonzalez.  
 D. Antonio Valentin.  
 D. Blas Moran.  
 D. José Hernando.  
 D. Mariano Garran.  
 D. Andres Blanco.  
 D. Celestino Gonzalez.  
 D. Juan Chicharro.  
 D. Rodrigo de Egea.  
 D. Juan Sevilla.  
 D. Andres Juez Sarmiento.  
 D. Francisco Berzosa.  
 D. Antonio Semprun.  
 D. Cayetano Poblacion.  
 D. Francisco Allen.  
 D. Dionisio Diez.  
 D. Ramon Moral.  
 D. José Mateos.  
 D. Francisco Cospedal.  
 D. Lope Rodriguez.  
 D. Savino Ara.  
 D. Manuel de Llanos.  
 D. Antonio Santos.  
 D. Manuel Montiano.  
 D. Domingo Gonzalo.  
 D. Cirilo Garcia.  
 D. Hilario Placer.  
 D. Segundo Garca.  
 D. José Poliz.  
 D. Eusebio Hortega.  
 D. Cayetano Fraile.  
 D. Nicolás Gutierrez.  
 D. Santos Carballo.  
 D. Victor Perez.  
 D. Francisco Javier Perez.  
 D. Leon Velicia.  
 D. Pedro Vaquero.  
 D. Dionisio Rico.
- D. Santos Presa.  
 D. Felix Castro.  
 D. Francisco Castilla.  
 D. Rafael Mendigutía.  
 D. Juan Llorente.  
 D. Francisco Calzada.  
 D. Francisco Javier Berben.  
 D. Clemente Trifon.  
 D. Simon Perez.  
 D. Vicente Piernavieja.  
 D. Narciso Behamud.  
 D. Pablo Becerril.  
 D. Tomás Pelaez.  
 D. Juan Baptista.  
 D. Fernando Alonso.  
 D. Felipe Cabrejas.  
 D. Manuel Calderon.  
 D. Lorenzo Arrazola.  
 D. Diego Lorente.  
 D. Joaquín Cano.  
 D. Manuel Veites.  
 D. Saturnino Escribano.  
 D. Eulogio Marcilla.  
 D. Domingo Fernandez.  
 D. Francisco Serrano.  
 D. Adriano Fernandez.  
 D. Pedro Pablo de Urquidi.  
 D. Pedro Solix.  
 D. Juan Herrera.  
 D. Manuel Herrera.  
 D. Hilario Velazquez.  
 D. Isidoro Vazquez.  
 D. Miguel Matilla.  
 D. Isidro Seco.  
 D. Mauricio Velicia.  
 D. Santiago Urremballe.  
 D. José Herme Santaló.  
 D. Rafael Muñoz.  
 D. Justo Cacopardo.  
 D. José Garnacho.  
 D. Narciso Solórzano.  
 D. Francisco Viñé.  
 D. Juan Manuel Rueda.  
 D. Joaquin Blanco.  
 D. Gregorio Pozo.  
 D. Juan Barrio Ayuso.  
 D. Domingo Gil.  
 D. José Garaizabal.  
 D. Antonio María Suarez.  
 D. Sixto Maroto.  
 D. Alonso Quintero.  
 D. Sebastian Calvo.  
 D. Dionisio Nieto.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. =  
 El Señor Director general de Caminos y Canales con  
 fecha 21 de Febrero último me dice lo que sigue.

„Habiéndose verificado el primer remate del  
 Portazgo de Almaraz, remito á V. S. adjunta la  
 cédula para el segundo, á fin de que se sirva dispo-  
 ner se fije en el parage mas público de esa Ciudad  
 y se anuncie en el Boletin oficial.”

#### AVISO AL PÚBLICO.

Habiendo acordado la Direccion general de Ca-  
 minos, Canales y Puertos la subasta del Portazgo de  
 Almaraz por término de dos años, se verificó el  
 primer remate el 19 del corriente en la cantidad  
 de 58,425 rs. cada uno de ellos: quien quisiere hacer  
 la mejora del medio diezmo ó cuarto, acuda á la misma  
 por su Escribanía principal, sita en la casa nacional  
 de Correos, donde se manifestarán las condiciones  
 y arancel bajo las cuales se verifica dicha subasta;  
 en la inteligencia de que para el segundo y último  
 remate se halla señalado el Lunes 5 del próximo  
 mes de Marzo á las doce de su mañana en la pro-  
 pia Direccion general. Madrid 21 de Febrero de  
 1838. = Ildefonso de Alayo.

Y en su cumplimiento lo mando publicar para los  
 efectos consiguientes. Valladolid 1.º de Marzo de  
 1838. = Joaquin M. de Alba.

#### El Intendente militar del Distrito de Castilla la Vieja.

Hago saber: Que debiendo acopiarse en la Plaza  
 de Ciudad-Rodrigo

80 000 raciones de Bacalao.
80.000 de Tocino.
80.000 de Aceite.
80.000 de Arroz.
80.000 de Garvanzos.
625 cántaros de Aguardiente.
5.000 idem de Vino.
9.600 arrobas de leña.
40 fanegas de Sal.
51 arrobas 5 libras de Pimiento.
400 fanegas de Cebada.

Se saca á pública subasta la adquisicion de estos  
 artículos con sugesion al pliego de condiciones que  
 se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta In-  
 tendencia Militar, que es donde tendrá efecto su  
 remate el dia 3 de Marzo próximo á las doce en  
 punto de la mañana. Las personas que gusten emi-  
 tir proposiciones podrán verificarlo en dicho dia, en  
 la inteligencia que se adjudicará dicho servicio á  
 favor del mejor postor. Valladolid 22 de Febrero  
 de 1838. = Antonio Gutierrez de Tovar. = Gerardo  
 Pernet, Secretario interino.

Cartas del Compadre charlatan y el tio Hablillas.  
 Estas Cartas se publicarán semanalmente en la ciu-  
 dad de S. Sebastian, y se suscribe en esta ciudad en  
 la librería de la Viuda de Roldan, á seis reales y  
 medio al mes francas de porte.

# SUPLEMENTO AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID

del Jueves 1.º de Marzo de 1838.

Comision Principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.

## ANUNCIO NUM. 185.

El remate de las fincas nacionales que en seguida se expresarán celebrado en el dia de ayer en las Salas Consistoriales de esta Ciudad, obtuvo el resultado siguiente.

Un prado titulado Torrejon y Santa Eufemia, que en término de Carrion perteneció al suprimido convento de Dominicas de Medina, valuado en 40.200 rs. y 20 mrs., se remató en 75.300.

Otro titulado el Grande del Molino, capitalizado en 75.200, en 150.000.

Y otro llamado la Alameda grande con la casa, capitalizado en 16.200 rs., se remató en igual cantidad.

Lo que se anuncia al público conforme está prevenido en la Instrcción de 1.º de Marzo de 1836.

Valladolid 24 de Febrero de 1838. = Manuel del Valle y Cano.

## ANUNCIO NUM. 186.

Mediante la conformidad y allanamiento que se ha manifestado á satisfacer la cantidad en que han sido valuadas las fincas nacionales que en seguida se expresarán, el Señor Intendente de esta Provincia, por decreto de 24 del corriente, se ha servido señalar el dia 27 de Marzo próximo venidero y horas que se dirán para el remate que de ellas se ha de celebrar en las Salas Consistoriales de esta Ciudad ante el Señor Juez de primera instancia, con mi asistencia y citacion del Procurador Síndico.

Fincas cuyo remate se anuncia para el 27 de Marzo próximo venidero de doce á una.

La primera suerte de la heredad de tierras de pan llevar que perteneció al convento de Monjas de la Concepcion de la villa de Olmedo, radicante en término de la misma, la cual consta de 28 pedazos con 10,764 estadales de cabida, del marco de 18 cuartas, que al respecto de 200 estadales, suman 53 obradas y 164 estadales: está tasada en 20,154 rs., y capitalizada en 16,987: vale en renta anual 566 rs.

### De una á dos.

La segunda suerte de dicha heredad, que consta de 35 pedazos con 13,642 estadales de igual marco, que hacen 68 obradas y 42 estadales, está tasada en 20,671 rs. y 17 mrs., y capitalizada en 17,572: vale en renta anual 585 rs.

No resulta que dichas fincas se hallen gravadas con carga alguna, y el término de su arrendamiento vence en 1839.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que deseen interesarse en la adquisicion de dichas

fincas, acudan á hacer sus proposiciones al parage señalado en el dia y horas que se citan. Valladolid 26 de Febrero de 1838. = Manuel del Valle y Cano.

Juzgado de primera instancia de Valladolid. = El Señor Intendente de esta Provincia, usando de la facultad que le concede el artículo 30 de la Real instrucción de 1.º de Marzo de 1836, ha señalado el dia 12 de Marzo próximo de doce á una del mismo para el remate de un huerto, y una huerta con su huertecillo contiguo, que pertenecieron al convento de Monjas Bernárdas de la villa de Olmedo, radicantes en término y casco de dicha Villa, el primero de cabida de 14 obradas y 145 estadales, y la segunda y huertecillo de cabida de tres obradas y media y 144 estadales, tasados y capitalizados separadamente y en junto, que es como se han de rematar, en 57.000 rs. en que se halla hecha postura.

Lo que se hace saber al público para que el que quiera interesarse en dicha compra concurra á las Casas Consistoriales en el citado dia y hora; en inteligencia que el remate se ha de celebrar con sujecion á las reglas y condiciones prescritas en el Real decreto de 19 de Febrero de 1836 é instrucción de 1.º de Marzo del mismo año y aclaraciones posteriores. Valladolid 25 de Febrero de 1838. = Anacleto Torón.

Juzgado de primera instancia de Valladolid. = El Señor Intendente de esta Provincia, en uso de la facultad que le concede el artículo 30 de la Real instrucción de 1.º de Marzo de 1836, ha señalado el dia 14 de Marzo próximo de doce á una del mismo para el remate de una hacienda que perteneció al convento de Monjas de Santa Clara de la villa de San Cebrian de Mazote, situada en el casco y término de la misma, compuesta de 42 quifones de tierras de pan llevar, que hacen 386 obradas, 2 cuartas y 105 palos. = Dos prados de cabida de 2 higuadas y media y 90 estadales. = Una hera de trillar pan de cabida de 6 higuadas. = Una huerta con su casilla y noria de cabida de 1 higuada y 6 cuartas. = Cinco erreñales, que hacen en junto 2 obradas, 5 cuartas y 173 estadales. = Una casa situada en la plaza mayor de dicha Villa con habitaciones altas y bajas, cuerdas, corral y pajar, en una superficie de 6.367 pies cuadrados. = Un molino harinero con su casilla, máquina y prensa, en una superficie de 1.300 pies. = Otro llamado el Chaparral, con máquina, prensa y casilla en una superficie de 1.071 pies cuadrados. = Otro molino titulado el Romero, con iguales oficinas que los anteriores, teniendo de superficie 1.112 pies; y finalmente la hera, huerta y un prado se hallan cercados. Todo lo cual ha sido tasado y capitalizado con la debida separacion y en junto, que es como se ha de rematar, asciende su tasacion y capitalizacion á 409.807 rs., precio en que se halla hecha postura.

Lo que se hace saber al público para que el que quiera interesarse en dicha compra concorra á las Casas Consistoriales en el citado dia y hora; en inteligencia que el remate se ha de celebrar con sujecion á las reglas y condiciones prescritas en el Real decreto de 19 de Febrero de 1836 é instruccion de 1.º de Marzo del mismo año y aclaraciones posteriores. Valladolid 25 de Febrero de 1838. = Anacleto Torón.

Juzgado de primera instancia de Valladolid. = El Señor Intendente de esta Provincia, en uso de la facultad que le concede el artículo 30 de la Real instruccion de 1.º de Marzo de 1836, ha señalado el dia 16 de Marzo próximo de doce á una del mismo para el remate de un pedazo de tierra herial que perteneció al convento del Cármen Calzado de esta Ciudad, que hace parte del terreno titulado Picon del Polvorin, fuera de las puertas del Cármen; vale en renta anual tres celemines de pan mediado por cada obrada; su cabida es 8 obradas y 108 estadales; vale en venta 1.227 rs., precio en que se halla hecha postura.

Lo que se hace saber al público para que el que quiera interesarse en dicha compra concorra á las Casas Consistoriales en el citado dia y hora; en inteligencia que el remate se ha de celebrar con sujecion á las reglas y condiciones prescritas en el Real decreto de 19 de Febrero de 1836 é instruccion de 1.º de Marzo del mismo año y aclaraciones posteriores. Valladolid 25 de Febrero de 1838. = Anacleto Torón.

### Concluyen las adjudicaciones anunciadas en el Boletín oficial de la Venta de Bienes Nacionales n.º 200.

#### Provincia de Aragon.

- D. Esteban Burriel remató una casa sita en Zaragoza, calle de la Paja, n. 80, que fué del suprimido convento de la Victoria de la misma, en. . . . . 51.000
- D. Joaquin Marin remató una casa sita en dicha ciudad y su calle de la Paja, n. 79, de la que se segregó el cuarto del piso bajo que está debajo de la casa n. 80, que fué del suprimido convento de la Victoria, en. . . . . 27.457
- D. José Gomez remató una casa sita en Zaragoza del ex-convento de la Victoria, calle de la Paja, n. 86, en. . . . . 82.000
- D. Francisco Moreno remató una casa sita en Zaragoza, Plaza de la Leña, n. 74, que fué del convento de Santo Domingo, en. . . . . 74.000
- D. Antonio Lopez remató una casa sita en Zaragoza, calle del Candil, n. 34 primero, que fué del suprimido convento de la Victoria de la misma, en. . . . . 38.000
- D. Manuel Solanas remató una casa sita en Zaragoza, calle de la Victoria, número 52, que fué del ex-convento de dicho nombre de la misma, en. . . . . 65.000
- D. Manuel Aladreu remató una casa sita en Zaragoza, Plaza de la Cruz de San Ildelfonso, n. 57, que fué del suprimido convento de la Victoria, en. . . . . 45.000

- D. Bernardo Fresguas remató una casa sita en Zaragoza, calle del Portillo, n. 126, que fué del suprimido convento de la Victoria, en. . . . . 26.000
- D. Vicente Pascual remató una segunda suerte de un campo llamado Biberol, compuesto de 46 yuntas de tierra, en término de Tamarite de Litera que fué del suprimido monasterio de Poblet, en. . . . . 36.000
- D. Joaquin Marin remató una primera suerte de un campo llamado Biberol, compuesto de 45 yuntas de tierra, en término de la villa de Tamarite de Litera, que fué del suprimido monasterio de Poblet, en. . . . . 29.500
- D. Ignacio Martinez remató la cuarta suerte del campo de Biberol, compuesto de 46 yuntas de tierra, que fué del ex-monasterio de Poblet en la villa de Tamarite de Litera, en. . . . . 32.500
- D. Vicente Pascual remató la tercera suerte del campo de Biberol, compuesta de 46 yuntas de tierra, en término de la villa de Tamarite de Litera, que fué del ex-monasterio de Poblet, en. . . . . 39.500
- D. Pedro Caballero remató la quinta suerte del campo de Biberol, que fué del ex-monasterio de Poblet, en término de Tamarite de Litera, compuesta de 43 yuntas de tierra, en. . . . . 37.000
- El mismo remató la sexta suerte del campo de Biberol, que fué del ex-monasterio de Poblet, en término de Tamarite de Litera, compuesta de 46 yuntas de tierra, en. . . . . 37.500
- D. Antonio Figueras remató una casa sita en Zaragoza, calle del Postigo Sorreal, n. 42, que fué del suprimido convento de Sto. Domingo, en. . . . . 21.000
- D. Jacobo Gracia y Tomei remató una casa sita en Zaragoza, calle de Buenaire, n. 156, que fué del suprimido convento de Sto. Domingo, en. . . . . 10.000
- D. Antonio Figueras remató una casa sita en Zaragoza, calle de Buenaire, n. 186, que fué del referido convento, en. . . . . 12.000
- D. Agustín Sicurret remató una casa sita en Zaragoza, calle de Predicadores, n. 12, que fué del convento de Sto. Domingo, en. . . . . 21.000
- D. Antonio Campos remató una casa sita en Zaragoza, calle de Predicadores, n. 187, que fué del convento de Sto. Domingo, en. . . . . 30.000
- D. Jacobo Gracia y Tomei remató una casa sita en Zaragoza, calle de Buenaire, n. 147, que fué del suprimido convento de Sto. Domingo, en. . . . . 10.000
- El mismo Gracia y Tomei remató una casa sita en Zaragoza, calle de la Ilarza, n. 31, que fué del convento de Sto. Domingo, en. . . . . 20.500
- El mismo remató una casa en Zaragoza, calle de la Ilarza, n. 81, que fué del citado convento, en. . . . . 13.000
- D. Joaquin Sanz remató una casa sita en Zaragoza, calle de las Armas, n. 58, que fué del convento de Sto. Domingo, en. . . . . 14.196
- D. Melchor Luña remató una casa en Za-

## DEL BOLETIN OFICIAL

## DE LA VENTA DE BIENES NACIONALES.

## FINCAS ADJUDICADAS, Y PERSONAS Á CUYO

FAVOR LO HAN SIDO.

## ANUNCIO NUM. 484.

La Junta de venta de bienes nacionales, en uso de las facultades que se la conceden por el artículo 38 de la Real Instrucción de 1.º de Marzo de 1836, ha acordado declarar y publicar los nombres de los compradores de fincas rematadas en esta corte y provincias que se expresan, y asimismo la cantidad en que se les adjudican.

## Provincia de Jaen

Rs. vn.

- D. Diego de Moya remató una porción de olivas de riego con casa de tejás, 310 matas, albercon y 4 celemines de tierra, sitio nombrado del Lodo Cano ó Donosa, término de Villanueva del Arzobispo, que fué del convento de monjas de Sta. Ana, de dicha villa, en. . . . . 5.515
- El mismo remató un molino aceitero con dos vigas y sus pertrechos, contiguo al convento de monjas de S. Francisco de la villa de Villanueva del Arzobispo, á quien perteneció, en. . . . . 14.009
- El mismo remató un quíñon de 9 fanegas y 6½ celemines de tierra, contiguo al dicho convento de S. Francisco de Villanueva del Arzobispo, á quien perteneció, en. . . . . 14.208
- El mismo remató una casa sita en Villanueva del Arzobispo, calle de S. Basilio, n. 3, que fué del monasterio de dicho nombre de la misma villa, en. . . . . 6.712
- D. Bonifacio de Maza y Andres remató una heredad con 1400 matas de oliva y varios frutales, casa de teja, albercon y 1½ fanegas de tierra, en el sitio del Cachiprieto, que fué del convento de monjas de S. Francisco de Villanueva del Arzobispo, en. . . . . 34.000

## Provincia de Madrid.

- D. Juan Manuel Gomez remató con calidad de ceder, una casa sita en esta córre, calle ancha de Lavapies, n. 46, manz. 50, que fué de las monjas de S. Pascual de la misma, en. . . . . 86.000
- D. Bernardino Navajas remató, con calidad de ceder, una suerte de tierra que consta de 21 pedazos con 57 fanegas 10 celemines y 16⅓ estadales, que en término de Carabanchel de Abajo fueron de las Comendadoras de Santiago de esta córre, en. . . . . 158.500

- ragoza, calle de Predicadores, n. 186, que fué de dicho convento, en. . . . . 40.000
- D. Joaquin Jimenez remató un olivar término de Zaragoza en la adula del Jueves, que fué del suprimido colegio de Trinitarios de la misma, en. . . . . 41.500
- D. José Ayora remató una casa sita en Zaragoza, calle de la Tripería, número 102, que fué del suprimido convento de la Victoria, en. . . . . 30.500
- D. Felipe García remató una casa sita en Zaragoza, calle del Garro, n. 54, que fué del suprimido convento de la Victoria, en. . . . . 9.100
- D. Juan Manuel Estrada remató una casa sita en Zaragoza, calle de Monserrate, n. 76, que fué del suprimido convento de la Victoria, en. . . . . 18.000
- D. Juan de Montes remató una casa sita en dicha ciudad, calle de San Juan de los Panetes, n. 121, que fué del suprimido convento de la Victoria, en. . . . . 22.000
- D. Rudesindo Gea remató una casa sita en Zaragoza, Plaza de Sta. María número 18, que fué del suprimido convento de la Victoria, en. . . . . 33.000
- D. Vicente Pascual remató una casa sita en Zaragoza calle de Monserrate, número 77, que fué del suprimido convento de la Victoria, en. . . . . 30.000
- D. Baltasar Mur remató una casa sita en Zaragoza, calle de las Beatas, n. 101, que fué del suprimido convento de la Victoria, en. . . . . 27.000
- D. Manuel Lobe remató una casa sita en Zaragoza, calle de la Ilarza, n. 8, que fué del suprimido convento de la Victoria, en. . . . . 46.500
- D. José Cutié remató una casa sita en Zaragoza, calle de S. Lorenzo, n. 11, que fué del suprimido convento de la Victoria, en. . . . . 41.500
- D. Pablo Layed remató una casa sita en Zaragoza, calle de S. Lorenzo, n. 116, que fué del suprimido convento de la Victoria, en. . . . . 30.000
- D. Juan Manuel Estrada remató una casa sita en Zaragoza, calle de Mayoral, n. 84, que fué del suprimido convento de la Victoria, en. . . . . 27.000
- D. Pedro Callizo remató la septima suerte del campo nombrado de Biberol, término de Tamarite de Litera, que fué del suprimido monasterio de Poblet, en. . . . . 36.500
- El mismo remató una casa calle del Mercado Nueva, ns. 20 y 21, que fué del suprimido convento de Servitas de Castellon, en. . . . . 138.000
- D. Mariano Arcaso remató una casa de campo llamada Torre, término del arrabal de Zaragoza, partida de las Navas, que fué del suprimido convento de S. Cayetano de la misma capital, en. . . . . 152.000

Publiquese en el Boletín oficial de esta Provincia, cumpliendo con lo acordado por S. M. en el art. 17 de la Real Instrucción de 14 de Marzo del año próximo pasado de 1836. Valladolid 20 de Abril de 1837. = Antonio Porro.

- D. José García Vafela remató, con calidad de ceder, una huerta, término de Carabanchel de Arriba, en el sitio de Ragajal, que comprende 2 fanegas y 6 celemines incluso el local de la noria y casita, que perteneció á los Mínimos de la Victoria de esta córte, en. . . . . 50.000
- D. José Roviralta remató, con calidad de ceder, una suerte de tierra, término de Carabanchel de Abajo, que consta de 17 pedazos que componen 55 fanegas 6 celemines y  $23\frac{1}{3}$  estadales, que fué de las Comendadoras de Santiago de esta córte, en. . . . . 152.000
- D. Bartolomé Maguín remató, con calidad de ceder, una suerte de tierra en término de Carabanchel de Abajo, que consta de un prado con 44 fanegas 7 celemines y 23 estadales, que fué de las Comendadoras de Santiago de esta córte, en. . . . . 230.500
- D. Mateo Aillon remató, con calidad de ceder, una suerte de tierra que consta de 23 pedazos con 56 fanegas 2 celemines y 4 estadales, término de Carabanchel de Abajo, que perteneció á las Comendadoras de Santiago de esta córte, en. . . . . 145.000
- El mismo remató, con calidad de ceder, una suerte de tierra en término de Carabanchel de Abajo, que consta de 15 pedazos con 56 fanegas 6 celemines y  $4\frac{1}{3}$  estadales, que fué de las Comendadoras de Santiago de esta córte, en. . . . . 148.000
- El mismo remató, con calidad de ceder, 12 pedazos de tierra, término de Carabanchel de Abajo, que componen 33 fanegas 6 celemines y 23 estadales, y fueron de las monjas de la Concepcion Francisca de esta córte, en. . . . . 73.000
- D. Eugenio Crespo remató, con calidad de ceder, cinco tierras y una huerta en término de la villa de Cobaña, que componen 12 fanegas y 9 celemines, y pertenecieron á las Carmelitas Descalzas de Alcalá de Henares, en. . . . . 8.000
- El mismo remató, con calidad de ceder, cuatro tierras en término de la villa de Cobaña, que componen 12 fanegas y 6 celemines, y pertenecieron á las monjas de Sta. Clara de la misma, en. . . . . 3.900
- El mismo remató, con calidad de ceder, tres tierras en término de la villa de Cobaña, que componen 11 fanegas, y pertenecieron á los Conventuales de Pioz, en. . . . . 4.000
- D. Matías de Angulo remató, con calidad de ceder, ocho tierras en término de Alcalá de Henares, de varias calidades y cabidas, que componen 33 fanegas y 4 celemines, y fueron de las monjas de Sta. Catalina de Sena de la misma, en. . . . . 11.000
- D. Antonio de Moya remató, con calidad de ceder, 25 tierras en término de Alcalá de Henares, de diferentes calidades y cabidas, que componen 122 fanegas y 7 celemines, y pertenecieron á las monjas Agustinas de la misma, en. . . . . 80.000
- D. Andres de Echevarría remató, con calidad de ceder, una casa sita en Alcalá de Henares, calle de Libreros, número 36, que fué de las citadas monjas, en. . . . . 18.000
- D. Nicolás Alonso remató, con calidad de ceder, dos tierras en término de la villa de Arjete, de haber ambas 19 fanegas, y fueron de las monjas de la Imágen, de Alcalá de Henares, en. . . . . 4.000
- D. Nicolás Alonso remató, con calidad de ceder, cuatro tierras de haber 83 fanegas, sitas en término de la villa de Arjete, que fueron de las monjas Carmelitas Descalzas de Cuenca, en. . . . . 18.000
- El mismo remató, con calidad de ceder, una tierra, término de la villa de Arjete, heredad de la Torre, lindante á levante con la Huelga, de 7 fanegas, que perteneció á las monjas de Santa Clara de Alcalá de Henares, en. . . . . 1.000
- El mismo remató, con calidad de ceder, una tierra en término de la villa de Arjete, en la heredad de la Torre, de 6 fanegas, que linda á levante con la Huelga, y fué de las monjas Magdalenas de Alcalá de Henares, en. . . . . 1.000
- D. Manuel Lopez remató, con calidad de ceder, una casa sita en la villa de Canillejas, lindante con la calle del Prado y casa de Rafael Escobar, que fué de las Salesas nuevas de esta córte, en. . . . . 15.100
- El mismo remató, con calidad de ceder, una huerta sita en Canillejas, cercada de tápia, con una casa-habitacion, noria, frutales y 150 cepas, que fué de las Salesas nuevas de esta córte, en. . . . . 240.000
- D. Nicolás Torres remató, con calidad de ceder, una huerta en la calle Real del Barquillo, de haber 1 fanega 1 celemin y 30 estadales; una casa contigua á dicha huerta, calle del Sauco, sin número, manzana 285: otra casa inmediata á la anterior, sin número, entre el 1 y el 3, manzana id.: otra casa en la misma calle, y manzana, sin número, 3.<sup>a</sup> de dicha calle, y otra casa, número 1 de la misma calle y manzana, que fueron de los PP. de San Vicente Paul de esta córte, en. . . . . 284.000
- D. José García remató una tierra en el término de Villaverde en el sitio que Haman de S. Roque, de haber 1 fanega y 8 estadales, que perteneció á las monjas de Sto. Domingo el Real de esta córte, en. . . . . 5.000
- D. José María Pantoja remató, con calidad de ceder, 20 pedazos de tierra de haber 67 fanegas 10 celemines y 24 estadales, en término de la villa de Orusco, que pertenecieron á las monjas de San Juan de la Penitencia de Alcalá de Henares, en. . . . . 62.500

(Se continuará.)